

Dado en el Palacio de Gobierno, en Santo Domingo, Capital de la República, el día 22 de Noviembre de 1892; año 49 de la Independencia y 30 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio. encargado de las carteras de lo Interior y Policía.—Sánchez.

Núm. 3240.—DECRETO del P. de la R. disponiendo que se celebren como fiesta nacional los días 5 y 6 de Diciembre corriente, en conmemoración del 4º Centenario del descubrimiento de la isla de Santo Domingo.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que si la celebración del 4º Centenario del descubrimiento de América fué un deber á que se consideraron obligadas todas las naciones del Nuevo Mundo, la del descubrimiento de la Isla de Santo Domingo, no lo es menos para el pueblo dominicano;

Oído el Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETA:

Art. único. Se celebrarán como días de fiesta nacional los días 5 y 6 del mes de Diciembre corriente, en conmemoración del 4º Centenario del descubrimiento de la Isla de Santo Domingo; y se autoriza toda clase de diversiones lícitas, además de las que contenga el programa que formará la Junta Popular encargada de ordenar los festejos públicos.

Dado en Santo Domingo, en el Palacio Nacional, Capital de la República, el día 1º de Diciembre de 1892; año 49 de la Independencia y 30 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Núm. 3241.—DECRETO del P. de la R. encargando de las Carteras de Hacienda y Comercio, mientras dure la ausencia del Ministro titular, al Ministro de lo Interior y Policía.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse, temporalmente, de esta ciudad, el General Juan Francisco Sánchez, Ministro de Hacienda y Comercio, en uso de licencia,

DECRETO:

Unico. El General Wenceslao Figuereo, Ministro de lo Interior y Policía, desempeñará las Carteras de Hacienda y Comercio, mientras dure la ausencia del Ministro titular.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 2 del mes de Diciembre de 1892; año 49 de la Independencia y 30 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3242.—RESOLUCION del P. E. concediendo carta de naturalización ad honorem como dominicano al Sr. Roberto López, encargado de Negocios de la República en Venezuela.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Presidente Constitucional de la República Dominicana.

Por cuanto el señor Roberto López, actual Encargado de Negocios en Venezuela, ha prestado á la República grandes é importantes servicios, contribuyendo de una manera eficaz al progreso de la misma;

Atendiendo: que es deber del Gobierno reconocer los servicios que los extranjeros prestan graciosamente á la Nación;

De conformidad con lo que dispone el artículo VII de la Constitución en su 5º apartado, y en uso de las facultades que consigna dicho Pacto Fundamental en su artículo 51, vigésima séptima atribución,